JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho del señor Juez, con la presente liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001310304320180007000 según la providencia calendada de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Agencias en derecho (fl 35 Arch. virtual) 1° INS	\$ 8.300.000.00
Notificaciones (fl 49,51,53,61,63,65,70,72,76,	\$ 172.000.00
78,88,90,92,94,96,99,101,103,109 Expediente	
Virtual C1)	
TOTAL	\$ 8.472.000.00

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.



BIBIANA ROJAS CACERES SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Rad.: 11001310304320180007000

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

Teniendo en cuenta las dificultades que se vienen presentando con la oficina de ejecución civil del circuito para que reciba y tramite los procesos que se encuentran digitalizados, por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito que fue presentada.

Sobre la solicitud de "impartir orden judicial a SISPRO, para que se sirva informar a este despacho cuales son los datos del empleador", se niega la misma pues no le corresponde al despacho en virtud del presente proceso ejecutivo establecer si la respuesta dada se encuentra ajustada a derecho o no, adicionalmente, téngase en cuenta que es deber de la parte hacer la correspondiente búsqueda y denuncia de bienes para hacer efectivas las medidas cautelares, labor investigativa de la cual el juez de la causa no se debe ocupar.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 25 de agosto de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>055</u> de esta misma fecha

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez Juez Circuito Civil 043 Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6f549de9a2a16d5c548b722516973abcc7c211b141c6ed40c451808727942f6 Documento generado en 24/08/2021 05:48:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

_

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.